**ESPACIO DE PROMOCION Y DIFUSION EN CINES Y SALAS DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES DE PARANA**

**ORDENANZA N° 9483**

*SANCIONADA EN SALA DE SESIONES DE FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2016*

*PROMULGADA POR DECRETO N° 2409 DE FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2016*

**ARTICULO 1°.-**Establézcase de manera gratuita y sin fines de lucro, el espacio de promoción y difusión de los derechos en los cines y salas de contenidos audiovisuales de la ciudad de Paraná, antes de la proyección de cada película.

**ARTICULO 2°.-**El tiempo de duración del espacio cedido a la promoción de derechos será de 30 segundos hasta 2 minutos, previo al inicio de cada película.

**ARTICULO 3°.-**El contenido a reproducir dentro del espacio cedido podrá contener información sobre derechos ciudadanos, mecanismos para hacerlos efectivos y acciones de gobierno de interés social.

**ARTICULO 4°.-**El material que contendrá el cortometraje será proporcionado por los organismos estatales que tengan vínculo directo con el derecho a difundir en el formato que el cine o sala audiovisual lo requiera de acuerdo a las cuestiones técnicas de cada establecimiento.

**ARTICULO 5°.-**Comuníquese.